



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00588-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda coactiva promovida por la FINANCIERA JURISCOOP S.A.-COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LUZ ADRIANA OSORIO IBARRA, por el siguiente defecto:

1.- Jamás se acreditó la remisión del escrito postulativo y de los anexos con destino a la parte rogada, en los términos estatuidos por el inc. 4º, art. 6º de la Ley 2213 de 13 de junio hogaño.

En consecuencia, se otorgará a la entidad peticionaria el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada falta, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito inaugural por la falencia expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la organización postulante el término de 5 días para que enmiende la anotada incorrección, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, como gestor adjetivo del organismo interesado y según las potestades conferidas, al togado ANDRÉS MAURICIO VALBUENA TORRES, identificado con C.C. No. 75.094.337 y T.P. No. 129.835 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d63a018cd94bdf97bd79ef6786c7d9334c6f2a6729f9bf5e38c0ba033f0ae7f**

Documento generado en 20/09/2022 05:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>